

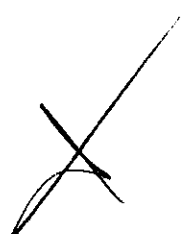
Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria

15 de octubre de 2015

Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueba prorrogar la Comisión de la funcionaria Georgina González González, para apoyar las actividades de Líder de Proyecto en la Dirección Distrital XXVI

A n t e c e d e n t e s :

- I. El 31 de enero de 2014, el Presidente de la República expidió la Reforma Constitucional en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas estatales, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. El 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG68/2014, aprobó los Criterios Generales para la operación y administración transitoria del Servicio Profesional Electoral, tanto en el Instituto Nacional Electoral como en los Organismos Públicos Locales Electorales, hasta la integración total del Servicio Profesional Electoral Nacional y ordenó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Electorales Locales (Lineamientos).



- IV. El 27 de junio de 2014, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (Estatuto de Gobierno) y el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (GODF) los Decretos por los que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).
- V. El 15 de abril de 2015, en su Décimo Tercera Sesión Urgente, mediante Acuerdo JA042-15, la Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta) aprobó la comisión de Georgina González González para apoyar en las actividades inherentes al cargo de Líder de Proyecto en la Dirección Distrital XXVI del 16 de abril al 15 de octubre de 2015.
- VI. El 24 de agosto de 2015 el Consejo General (Consejo) aprobó mediante ACU-596-15, la Convocatoria dirigida a la ciudadanía del Distrito Federal, para participar en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016, que se realizará en noviembre de 2015, en las colonias y pueblos originarios en que se divide el territorio del Distrito Federal.

Considerando:

1. Que conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código, el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo y una Junta.
2. Que el artículo 62, párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.



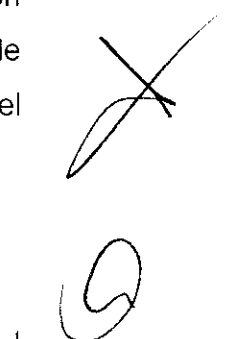
3. Que el Código establece en su artículo 64, fracción XXI, inciso b) como atribución de la Junta aprobar la comisión de los miembros del Servicio Profesional Electoral y de los servidores públicos de la rama administrativa.
4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), el personal de estructura podrá ser comisionado temporalmente por un periodo máximo de seis meses, que podrá ser prorrogado por un lapso igual, para desempeñar funciones en un área del Instituto Electoral distinta a la de su adscripción en el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil requerido.
5. Que el artículo 35, fracciones I, II y III del Estatuto, señala que corresponde a la Junta autorizar las comisiones del personal de estructura, donde el titular de la unidad administrativa presenta ante la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) la solicitud de readscripción o comisión de acuerdo con el formato que para tal efecto se emita, y una vez que el Centro reciba la solicitud elaborará en un término de dos días un proyecto de dictamen, en el cual propondrá a la Junta, la procedencia o improcedencia de la solicitud.
6. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 35, fracción I del Estatuto, por oficio SECG-IEDF-552/15, el Secretario Ejecutivo solicitó al Centro realizar los trámites para prorrogar la comisión de la funcionaria Georgina González González para apoyar en las actividades de Líder de Proyecto en la Dirección Distrital XXVI y continuar con los trabajos correspondientes a la Consulta Ciudadana y, en general, para que el Distrito se encuentre en condiciones de atender las actividades que generan las responsabilidades del Instituto Electoral.

7. Que la prórroga de la comisión tendrá una vigencia máxima de seis meses, surtiendo efectos a partir del 16 de octubre de 2015 y hasta el 15 de abril de 2016 de conformidad con lo establecido en el artículo 34, primer párrafo del Estatuto.
8. Que la vigencia de la prórroga de la comisión podrá darse por concluida de manera anticipada al periodo aprobado por la Junta cuando se actualice alguno de los supuestos señalados en el artículo 34, segundo párrafo del Estatuto:
 - a) Por acuerdo de la Junta, y
 - b) A petición del titular de la unidad administrativa correspondiente.
9. Que en cumplimiento a lo señalado en el artículo 35, fracción II y III del Estatuto, el Centro, mediante Oficio IEDF/UTCDF/566/2015, remitió a la Secretaría Administrativa el Dictamen de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, por el que se prorroga la comisión de la funcionaria Georgina González González para apoyar en las actividades de Líder de Proyecto en la Dirección Distrital XXVI, a efecto de que la Junta determine, en su caso, su aprobación.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

A c u e r d o
JA106-15

PRIMERO. Se aprueba prorrogar la comisión de la funcionaria Georgina González González para apoyar en las actividades de Líder de Proyecto adscrita a la Dirección Distrital XXVI, con una vigencia de seis meses del 16 de octubre de 2015 al 15 de abril de 2016, de conformidad con el dictamen anexo, el cual forma parte integral del presente Acuerdo.



+


SEGUNDO. Se Instruye a la Secretaría Administrativa para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y Financieros, dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 35, fracción IV del Estatuto y notifique el resultado del presente Acuerdo a la funcionaria comisionada así como a las unidades administrativas involucradas en dichos movimientos.

TERCERO. El presente Acuerdo entra en vigor al siguiente día de su aprobación.

CUARTO. Se Instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, publique el presente Acuerdo con su anexo y realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

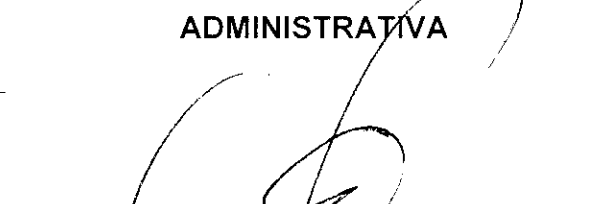
Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los integrantes presentes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el quince de octubre de dos mil quince, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

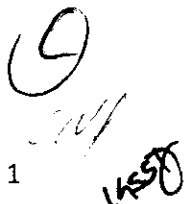


**LIC. ALEJANDRO FIDENCIO GONZÁLEZ
ERNÁNDEZ**

Dictamen de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, por el que se prorroga la comisión de la funcionaria Georgina González González para apoyar las actividades de Líder de Proyecto adscrita a la Dirección Distrital XXVI.

ANTECEDENTES

- I. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política-electoral (Decreto).
- II. En cumplimiento al Segundo Transitorio del Decreto, el 23 de mayo de 2014, el Congreso de la Unión expidió la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General).
- III. Con fecha 20 de junio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) aprobó el Acuerdo INE/CG68/2014 (Acuerdo) en el que, entre otros aspectos, instruyó la elaboración de los Lineamientos para la incorporación de los Servidores Públicos del otrora Instituto Federal Electoral así como de los Organismos Públicos Locales Electorales al Servicio Profesional Electoral Nacional.
- IV. De conformidad con lo establecido en el Sexto Transitorio del Decreto, mediante Acuerdo INE/CG68/2015, aprobado el 25 de febrero de 2015, el Consejo General del INE, aprobó los Lineamientos a que se refiere el numeral anterior.
- V. Con la finalidad de armonizar la normatividad local con las reformas constitucionales, el 27 y 30 de junio de 2014, se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal las reformas, adiciones y derogaciones aprobadas por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código).


1


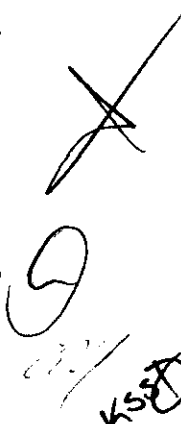
- VI. El 7 de octubre de 2014, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto), mediante Acuerdo ACU-55-14, aprobó la Convocatoria dirigida a la Ciudadanía y Partidos Políticos a participar en el Proceso Electoral Ordinario del Distrito Federal 2014-2015, para elegir Diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Jefes Delegacionales, cuya Jornada Electoral se celebró el siete de junio de 2015.

- VII. El 24 de agosto de 2015, el Consejo General del Instituto, mediante Acuerdo ACU-596-15, aprobó la Convocatoria dirigida a los habitantes, ciudadanos, organizaciones de la sociedad civil y órganos de representación ciudadana del Distrito Federal, para participar en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2016, en la que se elegirán los proyectos específicos de las colonias y pueblos originarios.

CONSIDERANDO

1. Que el punto de acuerdo Cuarto, numerales 2 y 3, y Sexto del Acuerdo establece que los miembros de los servicios profesionales de carrera de los Órganos Públicos Locales Electorales, que a la fecha de la entrada en vigor de la Ley General estuvieran operando en las Entidades Federativas, se registrarán por las normas locales aplicables y demás normativa interna, vigentes en ese momento, y que el personal administrativo que no pertenezca al Servicio Profesional Electoral en los Órganos Públicos Locales Electorales se registrará por las leyes locales aplicables y demás normativa interna vigente en el mismo momento; asimismo, que las vacantes que se generen en plazas del Servicio Profesional Electoral no podrán ser ocupadas de manera definitiva, aunque sí podrán serlo de forma provisional para desahogar actividades inherentes a los procesos electorales locales.

2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 62, párrafo primero del Código, la Junta Administrativa (Junta) es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento




Handwritten signature and initials, including the letters 'KST' and a circled 'D'.

administrativo de los órganos del Instituto, así como de supervisar la administración de los recursos humanos del Instituto.

3. Que en términos de lo dispuesto en el artículo 29 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), los mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes tienen por objeto desahogar en forma temporal las actividades y tareas inherentes a un puesto.
4. Que de conformidad con la misma disposición se consideran mecanismos extraordinarios para la ocupación de vacantes la encargaduría de despacho, la comisión, la readscripción, y la ocupación temporal.
5. De acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Estatuto, el personal de estructura podrá ser comisionado temporalmente, por un periodo máximo de seis meses, que podrá ser prorrogado por un lapso igual, para desempeñar funciones en un área del Instituto distinta a la de su adscripción en el mismo cargo y puesto, cuando se requiera por necesidades del servicio, siempre que sea acorde con los conocimientos y con el perfil requerido.
6. Que el 15 de abril de 2015, en su Décimo Tercera Sesión Urgente, mediante el Acuerdo JA042-15, la Junta aprobó la comisión de la funcionaria Georgina González González para apoyar las actividades de Líder de Proyecto adscrita a la Dirección Distrital XXVI del 16 de abril al 15 de octubre de 2015.
7. Con fundamento en el artículo 35, fracción I del Estatuto, mediante el oficio SECG-IEDF/5552/15 de fecha del 02 de octubre de 2015, el Secretario Ejecutivo remitió a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) la propuesta para prorrogar la comisión de la funcionaria Georgina González González para apoyar las actividades de Líder de Proyecto adscrita a la Dirección Distrital XXVI, y continuar con los trabajos correspondientes a la Consulta

Ciudadana y, en general, para que el Distrito se encuentre en condiciones de atender las actividades que generan las responsabilidades del Instituto, a efecto de que la Junta determine, en su caso, su procedencia.

8. Que la funcionaria Georgina González González está comisionada en el Distrito XXVI desde el 16 de abril de 2015, tiempo en el que ha apoyado en las actividades de Líder de Proyecto. Tiene más de 5 años de labores en el Instituto, participó en el Proceso Electoral Ordinario 2011-2012 y estuvo dos veces comisionada en la Dirección Distrital XXII y una vez en la Dirección Distrital XXI para las Consultas Ciudadanas sobre Presupuesto Participativo 2013, 2014 y 2015, respectivamente. Por lo anteriormente mencionado, el Centro considera que, además de cumplir con los requisitos y el perfil, tiene la experiencia suficiente para desempeñar de manera idónea la comisión propuesta por el Secretario Ejecutivo.
9. Que de acuerdo con lo solicitado por el Secretario Ejecutivo, la prórroga de comisión será vigente a partir del 16 de octubre de 2015 al 15 de abril de 2016.
10. La comisión se dará por terminada anticipadamente a la vigencia autorizada por la Junta, en los siguientes casos:
 - a. Por acuerdo de la Junta, y
 - b. A petición de alguno de los titulares de las unidades administrativas correspondientes.
11. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 35, fracciones II del Estatuto, se presenta a la Junta el ***Dictamen de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, por el que se prorroga la comisión de la funcionaria Georgina González González para apoyar las actividades de Líder de Proyecto adscrita a la Dirección Distrital XXVI.***



4

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 64, fracción XXI, inciso b) del Código, 34 y 35 fracción II del Estatuto, se presenta para la Junta el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO. La Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo determina que la funcionaria propuesta por el Secretario Ejecutivo cumple con los requisitos y el perfil para prorrogar su comisión en la Dirección Distrital XXVI apoyando en las actividades de Líder de Proyecto.

SEGUNDO. La vigencia de la prórroga de comisión procede en los términos del considerando 9, periodo que podrá darse por concluido de manera anticipada en caso de actualizarse alguno de los supuestos señalados en el considerando 10 de este dictamen.

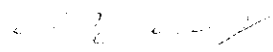
Así lo determina y firma la Titular del Centro en presencia del Director Reclutamiento y Selección, en la Ciudad de México, Distrito Federal el 21 de octubre de 2015.

**Titular de la Unidad Técnica del
Centro de Formación y Desarrollo**



Lic. Karla Sofía Sandoval
Domínguez

**Director de Reclutamiento y
Selección**



Lic. Andrés Leopoldo Valencia
Benavides

